

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARCOS GARCIA CARRILLO
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**



MIGUEL URBINA GELVEZ

Docente Coordinador Proyecto Servicio Social

CORREGIMIENTO LA DONJUANA BOCHALEMA

2024



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1. GENERALES	4
2.2. ESPECÍFICOS	4
3. NORMAS LEGALES Y TECNICAS	5
4. LINEA DE BASE	6
5. FUNDAMENTACION TEORICA	6
5.1. ¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?	6
5.2. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL	6
5.3. FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL	7
5.4. CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL	7
5.5. MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	8
6. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS	8
7. PASOS A SEGUIR	9
8. PLAN DE ACCIÓN	9
9. CRONOGRAMA	10
10. METAS	10
11. RECURSOS	10
ANEXO 1	11
ANEXO 2	12



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

INTRODUCCIÓN

El Servicio Social Estudiantil obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Marcos García Carrillo, del corregimiento de La Donjuana, municipio de Bochalema, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, de conformidad con la Resolución Ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Mediante el Proyecto de Servicio Social Obligatorio, los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo deberán atender algunas de las necesidades e intereses locales de la comunidad educativa en el aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, promoción y preservación de la salud, la educación ciudadana, la educación ambiental, la organización de grupos juveniles, la recreación, las actividades físicas, deportivas e intelectuales.

La metodología empleada en la ejecución de este proyecto permitirá la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y posibilitará su desarrollo integral.

1. JUSTIFICACIÓN

La formación integral y permanente de nuestros educandos en el transcurso de su paso por la Institución, les permite realizar proyecciones de su ser y de su saber, hacer en las comunidades de las cuales forman parte, y que pueden contribuir con acciones que las beneficien y les permitan mejorar su proyecto de vida.

Las múltiples necesidades de la comunidad Donjuanera conllevan a que la Institución Educativa Marcos García Carrillo contribuya con su mejoramiento mediante el servicio que sus educandos prestan con el desarrollo de variadas actividades.

En el Plan de Estudios de la Institución Educativa se programa una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados Décimo y



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Undécimo de la Educación Media de acuerdo con la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que establece las reglas para la prestación de este servicio, el artículo 39 del decreto 1860 que determina el propósito general y los mecanismos para el mismo fin dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley General de Educación 115 de 1994, y por consiguiente está incluido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta práctica es requisito indispensable para obtener el título de Bachiller.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERALES

Permitir y facilitar la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y posibilitar su desarrollo integral mediante la prestación del Servicio Social Estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.

2.2. ESPECÍFICOS

- † Sensibilizar a los estudiantes sobre las necesidades, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.
- † Estimular en los estudiantes el sentido de solidaridad, tolerancia, cooperación y respeto hacia los demás, así como la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- † Fomentar la práctica del trabajo cooperativo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- † Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el desarrollo social y cultural de la comunidad a través de las diferentes expresiones culturales.
- † Capacitar a los estudiantes en la elaboración de proyectos.
- † Aplicar los tics en el desarrollo de cada uno de los proyectos.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289

3. NORMAS LEGALES Y TECNICAS

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio está fundamentado en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.

El artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 del 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La Ley 115 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 6º se dispone que los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo deban cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del Servicio Social Estudiantil más un proyecto sobre el trabajo realizado.

El artículo 204 de la Ley de Educación que manifiesta como un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo.

El artículo 57 del decreto 1860 que trata sobre la intensidad mínima de prestación del servicio social obligatorio.

El artículo 97 del decreto 1860 que trata de la obligatoriedad del servicio social y, El artículo 11 del decreto 1860 que es requisito para obtención del título de bachiller.

Finalmente, el servicio social de carácter obligatorio se encuentra contemplado en el sistema institucional de evaluación de la **Institución educativa Marcos García Carrillo** de la Donjuana.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

4. LINEA DE BASE

En los años pasados los estudiantes del décimo y undécimo grado de la institución educativa Marcos García Carrillo de la Donjuana, venían cumpliendo las 80 horas de servicio social obligatorio en diferentes frentes tales como: biblioteca, defensa civil, catecismo, policía comunitaria, grupo ambiental de la policía, en donde la comunidad de la Donjuana se veía beneficiada por la labor que desarrollaban estos jóvenes en las diferentes actividades programadas, pero que después de un análisis y evaluación de los proyectos, así como las diferentes actividades culturales desarrolladas al interior de la institución pudimos observar que este trabajo no se ve reflejado al interior de la institución, por tal razón es que para el año 2020 se presentaran unos cambios en los frentes de acción de este proyecto.

5. FUNDAMENTACION TEORICA

5.1. ¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines claretianos.

5.2. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector (a), el Coordinador (a) del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador (a) del servicio social de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Los docentes de la Instituciones que estén vinculados en los proyectos transversales y productivos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, educación ambiental, educación financiera, emprendimiento encuentros o capacitación con universidades, juegos intramurales, convivencia, grupos significativos, monitorias, proyectos comunitarios, emisora y periódico institucional, entre otros.

Los directores de grupo de los grados diez y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del Proyecto de los estudiantes y los profesores encargados de los proyectos.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

Los Coordinadores del servicio social presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

5.3. FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

5.4. CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter Académico del servicio social es una retro alimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

5.5. MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple con las misiones académico comunitario: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante.

La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

6. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Como se expuso en la línea de base este año el servicio social va a estar más enfocado al cumplimiento de acciones para el beneficio comunitario e institucional.

Por tal razón en nuestra institución los estudiantes del grado décimo y undécimo tienen la posibilidad de escoger donde desarrollar su servicio social de acuerdo con la siguiente lista:

PROYECTOS A DESARROLLAR AÑO ESCOLAR 2024	
EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE ESPACIOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES – SECCION SECUNDARIA	
PROYECTOS DE VIDA – ESCUELA FAMILIAR CATESISMO – HERMANDAD N - OMNISMO	
ORGANIZACIÓN Y ASEO DEPENDENCIAS ESCOLARES	
AUXILIAR DE SECRETARIA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES	
AUXILAR BIBLIOTECA ITINERANTE SECCION PRIMARIA	
AUXILIAR DE RESTAURANTE ESCOLAR SEGUNDARIA	
MONITOR DE DISCIPLINA – DESCANSO ESCOLAR	
MONITOR DE JARDINERIA Y PROCESOS AMBIENTALES	
MONITORES ACTIVIDADES DEPORTIVAS ARBITRAJE Y PLANILLAS	
MURALES ESCOLARES	
PROYECTO DE INVESTIGACION	
TRANSPORTE ESCOLAR – CONTROL Y DISCIPLINA	
PROYECTO PINTARTE – SEÑALIZACION CARTELES Y MURALES	
CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA	
PROCESOS AMBIENTALES - RECICLAJE	



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

7. PASOS A SEGUIR

Cada estudiante elige su proyecto hace la inscripción al mismo a través de un formato, solicita a través de una carta a la docente coordinadora su autorización para iniciar su proyecto.

Se presenta ante el encargado del proyecto con la carta de autorización y este le da las orientaciones necesarias para desarrollar el proyecto, realiza un anteproyecto asesorado por el profesor de Lengua Castellana y tecnología e informática, luego de revisado y con las correcciones necesarias da inicio al proyecto.

Durante el desarrollo del proyecto entrega informes periódicos a la docente encargada de servicio social según el cronograma establecido.

Al mismo tiempo que va realizando el documento final del proyecto.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- ✚ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- ✚ Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- ✚ Haber obtenido los logros definidos.

8. PLAN DE ACCIÓN

Para el desarrollo del presente proyecto se desarrollará el siguiente plan de acción:

1. Socialización del proyecto a los estudiantes de décimo y undécimo.
2. Selección del personal para cada proyecto.
3. Socialización con los docentes acompañantes y asesores de cada estrategia.
4. Elaboración del anteproyecto por parte de cada grupo de estudiantes.
5. Reunión con docentes y estudiantes de cada estrategia.
6. Autorización del coordinador del proyecto de servicio social
7. Seguimiento del proyecto
8. Resultados de cada proyecto
9. Entrega de documento final de cada proyecto.
10. Evaluación final del servicio social.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
 Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
 Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
 NIT 890502670-9 DANE 254099000289

9. CRONOGRAMA

Aspecto	Enero	Feb	Mar.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	oct	Nov
1	x										
2		x									
3		x									
4		x									
5		x									
6		x									
7		x	x	x	x	x	x	x	x	x	
8										x	
9										X	
10										x	

10. METAS

- † **Corto plazo:** al finalizar el mes de febrero del 2024 se tendrán organizados todos los grupos de jóvenes que liderarán los frentes de acción del servicio social para el presente año.
- † **Mediano Plazo:** al finalizar el año lectivo 2024 se hará una evaluación de cada uno de los frentes del servicio social, para continuar y hacer las correcciones necesarias de los mismos.

11. RECURSOS

- † **HUMANOS:** Estudiantes de los grados Décimo y Undécimo de la Institución Educativa Marcos García Carrillo, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los coordinadores del mismo.
- † **FISICOS:** Las instalaciones de la Institución Educativa Marcos García Carrillo del corregimiento de La Donjuana y demás espacios que se requieran para la ejecución del proyecto.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

ANEXO 1

FICHA DE MATRICULA SERVICIO SOCIAL 2024

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ GRADO: _____

PROYECTO A REALIZAR: _____

HORARIO: _____

LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL: _____

RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

FUNCIONES A REALIZAR: _____

FIRMA DE LOS PADRES DE FAMILIA: _____

FIRMA DEL TUTOR O PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:

V°B° _____

MIGUEL URBINA GELVEZ

DOCENTE COORDINADOR SERVICIO SOCIAL



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289